



Gerencia Regional de Infraestructura

G. R. I.	
REC. N°	930356
EXP. N°	652407



54

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 036 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 ENE. 2015

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN", elaborado por el CONSULTOR: CONSORCIO MSV, representado por la Arquitecta: Margot Salazar Villavicencio, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN" ;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 266136;

Que, mediante Carta N° 006-2014-C-M&SV, de fecha 28 de Noviembre de 2014, la Arquitecta: Margot Salazar Villavicencio, con Registro CAP N° 8755, remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: David Chanco García, el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN", para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 039-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia





Gerencia Regional de Infraestructura

Gutiérrez, remite el expediente en mención, al Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, para su evaluación;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN"**, el mismo que cuenta con la **APROBACION** correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador del Proyecto, **Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, con Registro CAP N° 9059 según Informe N° 04-2014-GRJ/GI/SGE/RVR, de fecha 28 de Enero de 2015**, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



- * CARATULA
- * INDICE GENERAL
- * RESUMEN EJECUTIVO
- * MEMORIA DESCRIPTIVA
- * ESTUDIO DEL PROYECTO
- * INGENIERIA ESPECÍFICA DEL PROYECTO
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS
- * PLANILLA DE METRADOS
- * PRESUPUESTO DE OBRA
- * DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- * DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- * CRONOGRAMA DE VANCE FISICO DE OBRA
- * CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- * PLANOS POR ESPECIALIDAD



Que, mediante Memorando N° 043-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de Enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el Registro de Consistencia y Variación en la Fase de Inversión del Expediente Técnico denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN"**, el



53

Gerencia Regional de Infraestructura

mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/MOTL, de fecha 30 de Enero del 2015, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Economista: Máximo Odón Tovar Laura, con Registro CEJ N° 662, concluye, que se realizo el registro de consistencia (Formato SNIP 15); registro de variación en la fase de inversión (Formato SNIP 16). El mismo que establece la directiva general del sistema nacional de inversión pública;

Que mediante Memorando N° 039-2015-GRPPAT/SGIP, de fecha 30 de Enero del 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica el Registro en la Fase de Inversión del proyecto PIP: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN”**, Código SNIP N° 266136,

Que, con Reporte N° 0079-2015-GRI/SGE, de fecha 30 de Enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°495-2012-GR-JUNIN;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 2102 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 266136, el mismo que consta de 05 tomos, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre del 2014;

- VALOR REFERENCIAL (Sub Total)	S/.	1,707,328.39
- SUPERVISIÓN	S/.	85,366.42



Gerencia Regional de Infraestructura

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 1,792,694.81

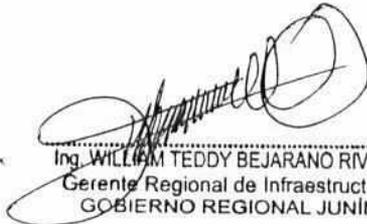
Son: Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el CONSULTOR: CONSORCIO MSV y el Evaluador, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, con Registro CAP N° 9059** y el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, por haber emitido opinión favorable y conformidad para la Aprobación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 30 ENE 2015



Ing. Antonieta Viaión Robles
SECRETARIA GENERAL

